

CONV/CMIC/DEL.TAM/TECMILENIO/2411/VO.BO.DJ174

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE PRECIOS PREFERENCIALES QUE CELEBRAN ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR, A.C. ("UNIVERSIDAD TECMILENIO") REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ROBERTO DURAN MEDELLIN Y POR OTRA PARTE CMIC DE LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ING. PABLO EDUARDO HARO PANDURO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ CMIC EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.

I. DECLARACIONES.

I. Declara "UNIVERSIDAD TECMILENIO" por conducto de su representante legal:

- A) Que es una asociación civil constituida de conformidad a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública no. 211 de fecha 14 de julio de 1943 pasada ante la fe del LIC. EMETERIO MARTÍNEZ DE LA GARZA, titular de la notaría pública con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio bajo el NO. 6, FOLIO 153, VOL. II, registro de sociedades y asociaciones civiles, MONTERREY, N.L. De fecha 27 de noviembre de 1946.
- B) Que en este acto quien aparece como apoderado de "UNIVERSIDAD TECMILENIO" es Lic. Roberto Duran Medellín, quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas.
- C) Que está inscrito en el registro federal de contribuyentes bajo la clave EIS-430714-ER6.
- D) Que tiene su domicilio fiscal en Av. Paseo Del Acueducto No. 2610, Colonia Del Paseo Residencial en MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64909.

I. DECLARA CMIC POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- A) Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonios propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en sus Estatutos y sus reglamentos, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 03 de junio de 1968..
- B) Mediante la escritura pública número 10,164, de fecha 14 de febrero de 1997, otorgada bajo la fe del Lic. Joel Chirino Castillo, titular de la Notaría Pública número 90 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se hace constar el cambio de denominación social de "Cámara Nacional de la Industria de la Construcción" a "Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción".
- C) Su objeto, entre otros, representar y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción, proporcionar los servicios para realizar proyectos, diseños de construcción, supervisión, así como realizar gestiones ante las autoridades públicas y privadas en beneficio de sus afiliados y de los intereses generales de los industriales; ser órgano de consulta y de colaboración para el Estado, promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura, vivienda, así como desarrollos turísticos o comerciales, otorgar y promover la capacitación de los obreros y del personal directivo, técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción; colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos o privados, en las actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción; colaborar con todo tipo de autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos o privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente impacten en la industria, lo cual viene contemplado en el artículo 4º de sus Estatutos rectores
- D) EL ING. PABLO EDUARDO HARO PANDURO, suscribe el presente Convenio en su carácter de Presidente del Comité Directivo de la Delegación Tamaulipas de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, acreditando sus facultades de conformidad con la Escritura Pública Número 4,071 de fecha 29 de febrero de 2024, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Modesto Barragán Romero, Titular de la Notaría Pública número 135 de la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la firma del presente Convenio.
- E) Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Avenida Hidalgo número 6707, Colonia Nuevo Aeropuerto, Tampico, Tamaulipas Código Postal 89337, Teléfonos: 899 9244819, 899 9238210 y correo electrónico capacitacioncmicrey@gmail.com.

II. Declaran ambas partes:

- A) Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, con el objeto de establecer la base de colaboración que permitan el fortalecimiento institucional mutuo, así como elevar la calidad educativa de los estudiantes del estado.
- B) En la celebración del presente Convenio no ha mediado error, dolo, mala fe, ni vicios en el consentimiento y en el objeto, por lo que él mismo es válido para todos los efectos legales conducentes y están de acuerdo en someterse al contenido de las siguientes:

II. CLAUSULAS.

PRIMERA. - OBJETO: El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración para que UNIVERSIDAD TECMILENIO ofrezca las becas descuentos a empleados y alumnos CMIC bajo las condiciones indicadas en el ANEXO A, así como para que CMIC apoye promoviendo la oferta educativa y diversas becas con que cuenta UNIVERSIDAD TECMILENIO, sin que esto implique o signifique el otorgamiento directo de alguna beca, y teniendo como obligaciones las determinadas dentro del presente instrumento y de sus anexos.

SEGUNDA. - VIGENCIA: El presente convenio tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de la firma del presente.

CONV/CMIC/DEL.TAM/TECMILENIO/2411/VO.BO.DJ174**TERCERA.** - Serán obligaciones

- i. A cargo de **CMIC**
 - ii. Difundir y promover entre su personal y alumnos, los programas académicos que ofrece "UNIVERSIDAD TECMILENIO" utilizando para ello los diferentes medios de comunicación interna con que cuente. O establecer una agenda de actividades para la "UNIVERSIDAD TECMILENIO" lo concrete.
 - iii. **CMIC** promoverá, en la medida de sus posibilidades y sin sujetarse a que sea obligatorio, a la población en general en especial en el sector educativo la convocatoria de Becas con Propósito de Universidad Tecmilenio con el fin de apoyar con una beca educativa del 100% para Carreras Profesionales y Carreras Ejecutivas en la Universidad Tecmilenio, para el caso en concreto y conforme a los lineamientos que en su momento se establezcan.
 - iv. De acuerdo con la disponibilidad y previa programación permitir el acceso a las instalaciones de **CMIC** para que la "UNIVERSIDAD TECMILENIO" promocióne los programas académicos que oferta esta última.
- A) A cargo de "UNIVERSIDAD TECMILENIO":
- i. Otorgar acceso a **CMIC** a la bolsa de trabajo para que pueda validar el perfil de los egresados y en su caso, contactarlos para cubrir vacantes.

CUARTA.- SEGURO DE ACCIDENTES PARA ALUMNOS: En caso de que algún alumno beneficiario de este convenio sufra un accidente o lesión, éste deberá contar con un seguro de accidentes personales en caso de alumnos de programas tetramestrales y seguro de gastos médicos en caso de alumnos de programas semestrales, mismo que deberá ser adquirido al momento de su inscripción en "UNIVERSIDAD TECMILENIO" o comprobar a través de la póliza respectiva su contratación previa, por lo que en caso de accidente, las partes reconocen y aceptan que el seguro mencionado será el que se utilice para brindar la atención necesaria en caso de que ocurra algún accidente al estudiante dentro de las instalaciones de "UNIVERSIDAD TECMILENIO" y/o del trayecto que el estudiante realice de su casa a la escuela, y viceversa, quedando fuera las partes de cualquier reclamación en la que pudieran verse involucradas por algún accidente ocasionado directa e indirectamente con la prestación de servicios educativos.

QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes convienen que el presente instrumento no otorga a las mismas, licencia alguna, o algún tipo de derecho respecto de la "propiedad intelectual" de la parte contraria. para efectos de este convenio, "propiedad intelectual" incluye todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por cualquiera de las partes, así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.

Cada una de las partes se obliga a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo disponer de cualquier desarrollo realizado por la otra parte, ni de cualquier material o material excedente que sea resultado de la propiedad intelectual, sin tener permiso previo y por escrito de la parte titular; mismos, que, una vez concluida la vigencia del presente convenio, deberán ser devueltos a su propietario.

SEXTA. - La suscripción del presente convenio, no implica obligaciones financieras o compromisos presupuestarios para ninguna de "LAS PARTES". La información que se presente obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente Convenio, así como de los adendum o convenios relacionados con la firma del presente documento, será clasificada por "LAS PARTES", de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, así como por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

En consecuencia "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma, o por determinada jurisdicción.

SEPTIMA. - Para todo lo relacionado con el presente convenio las partes han designado como sus representantes institucionales a los ciudadanos mencionados en las declaraciones, en el entendido de que ante los cambios orgánicos que pudieran presentarse en alguna de las partes, la responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida por sus mandatarios o quienes les sustituyan en esas funciones. Todo cambio de representación deberá ser notificado inmediatamente a la contraparte.

Los representantes institucionales se encuentran facultados para designar coordinadores operativos específicos, sobre la instrumentación directa y cumplimiento de las acciones involucradas en el desarrollo de cada programa, los cuales serán:

F) Por **CMIC** se designa a **ING. PABLO EDUARDO HARO PANDURO**

Por **UNIVERSIDAD TECMILENIO** se designa a **RAUL ROBERTO MORENO VILLALBA**, Director de Vinculación, con correo electrónico raul_morenov@tecmilenio.mx

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD PATRONAL: Las partes acuerdan que este convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes; por lo que las relaciones laborales, ya sean de naturaleza individual o colectiva, se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivo personal, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en el lugar o lugares donde se deba desarrollar el objeto del presente convenio y/o con equipo de cualquiera de las partes.

NOVENA. - MODIFICACIONES: Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos del presente convenio, deberá ser otorgada por escrito, debidamente firmado de conformidad por el representante legal de cada una de las partes, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RECISIÓN: Las partes acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de ellas, o por rescindido en caso de incumplimiento, sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando se de aviso por escrito a la otra parte con un término de 15 días naturales de anticipación, procediendo de inmediato a la determinación de las obligaciones pendientes de cumplir por cada una de las partes para su liquidación dentro del plazo mencionado.



CONV/CMIC/DEL.TAM/TECMILENIO/2411/VO.BO.DJ174

DECIMA PRIMERA. El presente Convenio y los compromisos contraídos en él son producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento se resolverá de común acuerdo y por escrito entre las partes en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra, el punto de controversia o incumplimiento.

Leído el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de las cláusulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo ratifican y firman en dos tantos, en Reynosa, Tamaulipas a 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.

UNIVERSIDAD TECMILENIO
ENSEÑANZA E INVESTIGACION SUPERIOR, A.C.



ROBERTO DURAN MEDELLIN

CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
REPRESENTANTE LEGAL

ING. PABLO EDUARDO HARO PANDURO

Testigo



FABIOLA EUNICE LOERA GARCIA

PRESIDENTE OFICINA DE REPRESENTACION REYNOSA



ING. JESUS GUILLERMO ACEBO SALMAN

TESTIGO POR LA CMIC



ING. ROBERTO AVILES ARIZPE

SECRETARIO OFICINA DE REPRESENTACIÓN

REYNOSA



CONV/CMIC/DEL.TAM/TECMILENIO/2411/VO.BO.DJ174

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN CMIC Y ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR, A.C. ("UNIVERSIDAD TECMILENIO"), DEBIDAMENTE ANTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS. ANEXO 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN CMIC Y "UNIVERSIDAD TECMILENIO"

PRECIOS PREFERENCIALES (BECA-DESCUENTO).

"UNIVERSIDAD TECMILENIO" respetará los porcentajes de precios preferenciales en los programas académicos señalados más adelante los cuales serán aplicados de manera exclusiva sobre montos de colegiatura para Campus Reynosa, ubicado en Carretera a Monterrey Km. 199 No. 640, Fracc. Paseo Residencial, 88715 Reynosa, Tamaulipas.

Las condiciones bajo las cuales los beneficiarios podrán ser acreedores por primera vez a un porcentaje de descuento son:

- ✓ Ser alumnos de nuevo ingreso
- ✓ Para el ingreso, el beneficiario deberá cumplir con promedio aprobatorio de acuerdo con el reglamento académico vigente, sin embargo, para continuar teniendo el beneficio, deberá cumplir con un promedio mínimo de 8.0
- ✓ Cumplir con los requisitos administrativos y académicos de admisión establecidos en las políticas y reglamentos de "UNIVERSIDAD TECMILENIO".
- ✓ Los beneficiarios de CMIC a que este instrumento se refiere, deberán identificarse por medio de documento que ampare pertenecer a CMIC
- ✓ La oferta presentada en el documento por parte de "UNIVERSIDAD TECMILENIO" no es aplicable al programa "Maestría en liderazgo Positivo" en ninguna de las modalidades.

Al término de cada periodo académico y para poder continuar con el precio preferencial aplicable, el alumno deberá presentar documentación vigente que acredite su permanencia con el SOCIO FORMADOR.

A. PORCENTAJES DE DESCUENTO.

1. **PORCENTAJES DE DESCUENTO:** Los beneficios de precios preferenciales aplicados a los empleados y alumnos de CMIC serán los siguientes:

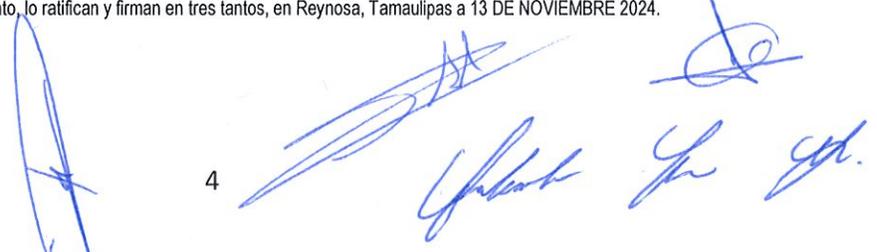
NIVEL	MODALIDAD	PORCENTAJE DE BECA	PROMEDIO DE ASIGNACION *	PROMEDIO DE REFRENDO *	CANTIDAD DE BECAS QUE SE OFRECEN (Reynosa)
PREPARATORIA	SEMESTRAL	20%	80 a 84	80	50
		30%	85 a 89	80	50
		40%	90 o más	80	50
PROFESIONAL	SEMESTRAL	20%	80 a 84	80	50
		30%	85 a 89	80	50
		40%	90 o más	80	50
PROFESIONAL	TETRAMESTRAL	20%	80 a 84	80	50
		30%	85 a 89	80	50
		40%	90 o más	80	50
MAESTRÍA	TETRAMESTRAL	20%	80 a 84	80	50
		30%	85 a 89	80	50
		40%	90 o más	80	50
SKILLING CENTER	1 A 30 PERSONAS	20%	N/A	N/A	N/A
	+ 30 PERSONAS	30%	N/A	N/A	N/A

*En el supuesto que el promedio aquí solicitado sea inferior al declarado en el reglamento, se aplicará siempre lo aplicado en reglamento.

Con motivo de otorgar los beneficios antes señalados, se determinan las siguientes condiciones:

Los porcentajes enumerados en el recuadro anterior son la oferta máxima para aplicar y son exclusivamente sobre montos de colegiatura. Cualquier otra beca que se desee aplicar tendrá que ser validada previamente y está sujeta al presupuesto disponible del campus que lo otorga.

Leído el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de las cláusulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo ratifican y firman en tres tantos, en Reynosa, Tamaulipas a 13 DE NOVIEMBRE 2024.



CONV/CMIC/DEL.TAM/TECMILENIO/2411/VO.BO.DJ174

UNIVERSIDAD TECMILENIO
ENSEÑANZA E INVESTIGACION SUPERIOR, A.C.



ROBERTO DURAN MEDELLIN

CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
REPRESENTANTE LEGAL

ING. PABLO EDUARDO HARO PANDURO

Testigo



FABIOLA EUNICE LOERA GARCIA

PRESIDENTE OFICINA DE REPRESENTACION REYNOSA

ING. JESUS GUILLERMO ACEBO SALMAN

TESTIGO POR LA CMIC

ING. ROBERTO AVILES ARIZPE
SECRETARIO OFICINA DE REPRESENTACIÓN
REYNOSA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ANEXO 1 DERIVADO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN CMIC Y ENSEÑANZA E INVESTIGACION SUPERIOR, A.C. ("UNIVERSIDAD TECMILENIO"), DEBIDAMENTE ANTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PAGINAS.

